

ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS VACANTES DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, DANZA Y TEATRO PARA EL CURSO 2026 - 2027

En la ciudad de Roquetas de Mar, siendo las once y cuarto horas del día once de junio de 2026, se reúne en sesión pública en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial la Mesa constituida al efecto de proceder al sorteo de aspirantes y a la subsiguiente adjudicación de las plazas vacantes en las distintas especialidades oficiales no regladas impartidas en la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro para el curso académico 2026/2027.

El presente acto se celebra en estricto cumplimiento de los criterios establecidos en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza, y en concordancia con el marco regulatorio del procedimiento aprobado mediante Resolución del Concejal-Delegado del Área de Gobierno Interior y Educación n.º 2026/1185, de fecha 24 de marzo de 2026.

1. COMPOSICIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA MESA

Bajo la fe pública de la Secretaría, se constata la asistencia de todos los miembros designados, quedando válidamente constituida la Mesa adjudicadora encargada de velar por la legalidad y transparencia del proceso público, integrada por:

- Presidencia: Dña. Lourdes García Garzón, Concejal-Delegada de Educación, Conservación y Mantenimiento de Edificios Públicos.
- Secretaría: D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
- Vocalía: Dña. Belinda Sánchez-Capuchino Cruz, Directora de la Escuela Municipal de Música y Danza.

2. RELACIÓN DE PLAZAS VACANTES OFERTADAS

Se hace constar la relación definitiva de plazas puestas a concurso para el curso académico 2026/2027, desglosadas por áreas y especialidades funcionales:

MÚSICA

- Bajo Eléctrico: 2
- Bombardino: 2



- Cajón Flamenco: 8
- Clarinete: 15
- Contrabajo: 2
- Flauta Travesera: 3
- Guitarra: 10
- Guitarra Eléctrica: 0
- Guitarra Flamenca: 8
- Música y Movimiento (4 años): 21
- Música y Movimiento (5 años): 7
- Música y Movimiento (6 años): 6
- Música y Movimiento (7 años): 8
- Musicoterapia: 0
- Percusión: 2
- Piano: 2
- Saxofón: 2
- Trombón: 4
- Trompeta: 5
- Viola: 4
- Violín: 0
- Violonchelo: 3

DANZA

- Ciclo Formativo (nivel inicial): 24
- Ciclo Formativo (nivel medio): 7
- Curso Intensivo de Danza: 5
- Flamenco Adultos: 40
- Flamenco Juvenil: 0
- Predanza: 31

TEATRO

- Teatro infantil (6 - 7 años): 2
- Teatro infantil (8 - 9 años): 1
- Teatro infantil (10 - 11 años): 2
- Teatro junior (12 - 14 años): 1
- Teatro juvenil (15 - 17 años): 10
- Teatro adultos (18 - 25 años): 5
- Teatro adultos (26 - 40 años): 0



- Teatro adultos (41 - 60 años): 3
- Teatro adultos (+61 años): 3

3. CENSO DE SOLICITANTES Y LISTADO DEFINITIVO

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes por vía telemática transcurrió del 6 al 30 de abril de 2026 (fijado erróneamente como 31 de abril en el tenor literal del Decreto de aprobación). Una vez concluido y resuelto el preceptivo periodo de subsanación de reclamaciones tras la publicación del listado provisional del 8 de mayo, el 21 de mayo de 2026 se procedió a la publicación oficial del listado definitivo de aspirantes. Se constata la concurrencia de un censo general de **880 solicitantes únicos**, que vinculan un volumen global de **1.445 solicitudes individuales** a las diferentes especialidades artísticas ofertadas.

A efectos de preservar el derecho a la intimidad y dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de protección de datos personales (LOPDGDD 3/2018), a cada solicitante único del censo se le asignó un código unívoco de identificación. La lista matriz se ordenó de manera alfabética ascendente (primer apellido, segundo apellido y nombre), asignándose a cada interesado un número ordinal correlativo directo del 1 al 880 (N=880), con absoluta independencia de las especialidades múltiples que hubieran podido solicitarse bajo un mismo código de identificación.

4. DESARROLLO TÉCNICO DEL SORTEO PÚBLICO

Previo examen e inspección del material por parte de los miembros de la Mesa y certificación de su conformidad por la Secretaría, se procede a la determinación del orden de prelación mediante la extracción mecánica y sucesiva de tres dígitos del bombo oficial. Se realiza el pertinente ajuste de rango para adecuar el censo de bolas al número real de solicitantes concurrentes (880), evitando así la obtención de un número excedente inválido de conformidad con la Resolución n.º 2026/1185:

- **Extracción de Centenas:** Fijado el límite superior en 880, se introducen exclusivamente en el bombo las bolas correspondientes a los dígitos del 0 al 8. Realizada la extracción aleatoria, resulta el dígito: **7**.
- **Extracción de Decenas:** Habiéndose validado una centena que permite el uso reglamentario del rango decimal completo, se introducen en el bombo las bolas del 0 al 9. Realizada la extracción, resulta el dígito: **5**.

- **Extracción de Unidades:** Manteniéndose el resultado de la secuencia dentro de los márgenes rigurosos del censo general, se introducen de nuevo las bolas del 0 al 9. Realizada la extracción, resulta el dígito: **4**.

Número de Inicio Resultante: El número oficial determinado por el azar público es el **754**.

Consecuentemente, el solicitante asociado al número ordinal **754** se constituye en el primer admitido de cada una de las listas en las que figure inscrito. A partir de dicho numeral se inicia la adjudicación correlativa y descendente de las plazas, fijándose el orden de prelación tanto para los alumnos admitidos como para la subsiguiente configuración de las listas de espera oficiales.

5. CRITERIOS DE ORDENACIÓN Y GESTIÓN DE LISTAS DE ESPERA

La adjudicación de plazas reflejada en las listas anexas se ejecuta con sumisión estricta a los principios regulados por el Decreto de la Concejalía-Delegada:

- **Prioridad absoluta de empadronamiento:** Los solicitantes empadronados de forma efectiva en el municipio de Roquetas de Mar gozan de preferencia absoluta en la asignación de las plazas vacantes. Por consiguiente, aquellos aspirantes no empadronados quedan desplazados automáticamente a la cola final de la lista de espera de la especialidad correspondiente, ordenándose entre ellos con arreglo estricto al número determinado por el sorteo (754).
- **Procedimiento especial por reiteración:** Aquellos interesados que acrediten documentalmente haber solicitado la admisión en una misma especialidad artística por tercer curso consecutivo sin haber obtenido plaza, podrán instar su priorización en la lista. A tal efecto, deberán formalizar dicha solicitud a través del Registro General del Ayuntamiento o de su Sede Electrónica durante el plazo habilitado para las alegaciones. Tras la validación técnica por parte de la Dirección, dichos solicitantes se posicionarán en la cabecera de la lista de espera, manteniendo el orden derivado del sorteo únicamente en caso de concurrir más de un solicitante en idéntica condición de reiteración.
- **Idoneidad técnica y pedagógica en vacantes sobrevenidas:** Las listas de espera derivadas de este proceso mantendrán su plena vigencia y carácter vinculante hasta el 31 de enero de 2027 de forma improrrogable, unificándose este criterio para la totalidad de las áreas del centro (Música, Danza y Talleres de Teatro). La adjudicación de las plazas vacantes que puedan surgir una vez iniciado el periodo lectivo estará condicionada a criterios pedagógicos de homogeneidad del grupo (edad, nivel instrumental o de conocimientos y curso). La Escuela Municipal queda facultada para

convocar de manera motivada al primer solicitante de la lista que cumpla rigurosamente con el perfil técnico y pedagógico requerido para la vacante generada.

6. CALENDARIO OFICIAL DE PUBLICACIONES Y RECLAMACIONES

De conformidad con las directrices de tramitación administrativa aplicables y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se ratifica el siguiente calendario oficial para la resolución del proceso:

- **16 de junio de 2026:** Publicación oficial de la presente Acta de Sorteo y de los listados provisionales de alumnos admitidos y listas de espera desglosadas en las sedes web de la Escuela Municipal y del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
- **Del 17 al 26 de junio de 2026 (ambos inclusive):** Plazo de diez (10) días naturales para la interposición de reclamaciones, alegaciones o solicitudes de priorización por reiteración ante el órgano administrativo competente.
- **30 de junio de 2026:** Resolución de las alegaciones deducidas y publicación formal y definitiva de las listas de admitidos y de listas de espera estables por especialidad artística.

7. FORMALIZACIÓN DE MATRÍCULA Y EFECTOS DE DESISTIMIENTO

La formalización de la matrícula efectiva se registrará por los plazos específicos y diferenciados que se detallan a continuación:

- **Áreas de Música y Danza:** El alumnado adjudicatario de plaza en los listados definitivos deberá formalizar su matrícula de manera presencial en la secretaría del centro en el periodo improrrogable comprendido **del 21 de julio al 14 de agosto de 2026**. La información organizativa de grupos y horarios correspondientes estará a disposición pública antes del 15 de septiembre de 2026 en las plataformas web oficiales.
- **Área de Teatro (Talleres Municipales):** Por disposición específica del procedimiento, el plazo de matriculación para el alumnado admitido en cualquiera de los talleres de Teatro se iniciará y estará disponible en la Secretaría de la Escuela **a partir del 15 de septiembre de 2026**.

Para las áreas de Música y Danza, la no comparecencia personal de los adjudicatarios, la falta de formalización documental de la matrícula o la omisión de los requisitos económicos dentro del plazo legalmente establecido (del 21 de julio al 14 de agosto de 2026) constituirá desistimiento automático, con la pérdida irreversible del derecho a la plaza asignada. En tal supuesto, el centro procederá al llamamiento inmediato, por riguroso orden, del siguiente

aspirante situado en la lista de espera. Idénticos efectos de desistimiento se aplicarán a los Talleres de Teatro a partir de la apertura de su respectivo plazo en septiembre.

8. CIERRE Y FIRMAS

Leída la presente Acta y encontrándose conforme en todas sus partes con el procedimiento y ordenamientos reguladores vigentes, es suscrita de forma electrónica y en un solo documento por todos los miembros integrantes de la Mesa en la fecha consignada en el pie de firma.

Fdo.: Dña. Lourdes García Garzón

Presidenta de la Mesa

Concejal-Delegada de Educación, Conservación y Mantenimiento de Edificios Públicos

Fdo.: D. Guillermo Lago Núñez

Secretario de la Mesa

Secretario del Ayuntamiento de Roquetas de Mar

Fdo.: Dña. Belinda Sánchez-Capuchino Cruz

Vocal de la Mesa

Directora de la Escuela Municipal de Música y Danza

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por los miembros de la Mesa en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

